

	<b>INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>Código:</b>	
	<b>EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	<b>Versión:</b>	
	<b>UNIDAD BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS</b>	<b>Fecha:</b>	

## 1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y verificar los aspectos técnicos, conceptuales, contractuales, financieros y todos los aspectos significativos y aplicables a la inversión en tecnología de la UBPD en el año 2020 y su impacto en la misionalidad y gestión de la entidad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar el origen y la propiedad de las adquisiciones.
- Verificar la relación entre las necesidades planteadas por las áreas y lo contratado.
- Verificar las cantidades totales, distribuciones o asignaciones y disponibilidades de bienes.
- Verificar la usabilidad.
- Establecer los efectos y el impacto en los procesos conforme a la planeación de la entidad y los recursos destinados.
- Verificar la gestión de mantenimiento y/o soporte y las respectivas vigencias.
- Verificar la administración de bienes tangibles, registros soportados de ingresos y salidas a almacén y el uso que se le está dando.
- Verificar la administración de bienes intangibles.
- Verificar el respectivo registro contable.
- Verificar el correcto aseguramiento legal y físico.

## 2. ALCANCE

Gestión de Inversiones de Tecnologías desarrolladas desde el 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

### 3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de las actividades presentadas en el Plan de Auditoría, se utilizaron técnicas de auditoría como lo son: Estudio General, Análisis, Visita, Inspección, Confirmación, Investigación, Observación y Cálculo.

Teniendo en cuenta que al momento de ejecutar la presente auditoría y en razón a la declaratoria de pandemia del brote COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud OMS el 11 de marzo de 2020, del aumento de contagiados a nivel nacional, la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 del Ministerio de la Salud y la Protección Social y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por las autoridades distritales y nacionales; no fue posible desarrollar actividades presenciales, por lo que la mayor parte de la auditoría se ejecutó bajo la modalidad virtual.

El 19 de febrero de 2021, la OCI solicitó a la Secretaría General la base de contratos con corte al 31 de diciembre de 2020, de la misma, se seleccionaron (25) contratos bajo los criterios de adquisiciones de bienes tecnológicos e “Inversión” como tipo de gasto, por lo tanto, el valor total, el universo de artículos e ítems adquiridos y verificados es el siguiente:

No.	No. DE CONTRATO INTERNO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CANT. BIENES	TIPO BIEN
1	003 DE 2020-UBPD	Renovación y Upgrade del licenciamiento ArcGis Desktop basic adquirido por la UBPD	\$ 53.071.295,00	2 Artículos (8 ítem)	Software
2	005 DE 2020-UBPD	Adquisición de la solución del licenciamiento Enterprise ArcGis, servicio de implementación y conexos	\$ 513.234.378,00	6 Artículos (48 ítems)	Software
3	074 DE 2020-UBPD	Renovación del licenciamiento del software como servicio SaaS Planview para la gestión de proyectos de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	\$ 65.394.000,00	1 Artículo (1 ítem)	Software
4	085 DE 2020-UBPD	Adquirir impresoras de etiquetas para contar con un mecanismo que permita llevar un control estricto de la documentación que genera la entidad, este control es posible mediante el uso de código de barras a través de impresoras, que permitan agilizar la recepción y entrega de la correspondencia y garantizar su adecuada conservación.	\$ 59.493.480,74	5 Artículos (109 ítems)	Dispositivos
5	087 DE 2020-UBPD	Adquirir un (1) Certificado digital SSL tipo Wildcard para el dominio de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidos en razón y en contexto del conflicto armado.	\$ 2.122.365,00	1 Artículos (1 ítem)	Software
6	088 DE 2020-UBPD	Adquisición de Impresoras Multifuncionales para las sedes satélites de la UBPD.	\$ 54.322.868,00	5 Artículos (29 ítems)	Dispositivos

No.	No. DE CONTRATO INTERNO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CANT. BIENES	TIPO BIEN
7	089 DE 2020-UBPD	Realizar la compra de escáneres del proyecto Fiscalía General de la Nación.	\$ 60.081.366,00	4 Artículos (28 ítems)	Dispositivos
8	091 DE 2020-UBPD	Adquisición de licencias de herramientas colaborativas GSuite y servicios conexos de Google	\$ 85.232.158,80	6 Artículos (810 ítems) según Colombia Compra Eficiente 6 Artículos (220 ítems) según Facturas	Software
9	092 DE 2020-UBPD	Adquirir dispositivos de seguridad (cifrados) de almacenamiento externo	\$ 146.153.527,42	3 Artículos (70 ítems)	Dispositivos
10	096 DE 2020-UBPD	Adquirir Tabletas para las nuevas duplas territoriales y la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales	\$ 251.877.458,00	4 Artículos (136 ítems)	Dispositivos
11	113-2020-UBPD	Adquisición de Licencia de software de fotogrametría PIX4D para la gestión y procesamiento de imágenes de drones.	\$ 16.065.000,00	1 Artículo (1 ítem)	Software
12	147-2020-UBPD	Adquisición de licenciamiento de herramienta de software de compresión y descompresión de archivos digitales, para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Marco y en Razón del Conflicto Armado	\$ 18.724.500,00	1 Artículo (1 ítem)	Software
13	151-2020-UBPD	Adquirir Tabletas digitalizadoras y táctiles para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnica	\$ 11.220.000,00	1 Artículos (6 ítems)	Dispositivos
14	152-2020-UBPD	Adquirir Licenciamiento Adobe (Photoshop e Illustrator) para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	\$ 116.516.544,00	4 Artículos (62 ítems)	Software
15	158-2020-UBPD	Adquirir equipos de geofísica para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.	\$ 384.399.005,00	1 Artículo (1 ítem)	Equipos Especializados
16	167-2020-UBPD	Adquirir equipos audiovisuales y accesorios para las diferentes dependencias de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en contexto del conflicto armado, UBPD.	\$ 180.999.999,99	34 Artículos (251 ítems)	Dispositivos

No.	No. DE CONTRATO INTERNO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CANT. BIENES	TIPO BIEN
17	192-2020-UBPD	Adquirir equipos de geofísica para realizar las labores de localización, prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.	\$ 363.906.000,00	2 Artículos (2 ítems)	Equipos Especializados
18	193-2020-UBPD	Adquisición de herramientas licenciadas especializadas de ciberseguridad para la UBPD	\$ 388.067.383,85	6 Artículos (535 ítems)	Software
19	194-2020-UBPD	Adquisición de herramientas licenciadas especializadas de ciberseguridad para la UBPD	\$ 487.768.250,00	5 Artículos (688 ítems)	Software
20	196-2020-UBPD	Adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de un sistema de video conferencia que incluya herramientas de hardware y software integradas y compatibles que permitan la interoperabilidad y comunicación simultánea bidireccional de audio y video entre todas las sedes a nivel nacional y renovación de licencias SaaS de herramientas colaborativas G-Suite y servicios conexos de Google.	\$ 2.606.958.219,00	3 Artículos (741 ítems)	Dispositivos
21	219-2020-UBPD	Adquirir equipos IMAC para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía y para la Dirección de prospección, recuperación e identificación de la Unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas-UBPD	\$ 80.814.318,00	1 Artículo (9 ítems)	Equipos Computo
22	232-2020-UBPD	Adquisición, instalación, configuración de infraestructura de hiperconvergencia tecnológica de hardware y software para el intercambio de información y fortalecimiento del Registro Nacional de Desaparecidos	\$ 2.328.185.119,00	12 Artículos (12 ítems)	Hardware
23	234-2020-UBPD	Adquirir la suscripción a publicaciones en materia legislativa, jurisprudencial, doctrinal y normativa	\$ 42.691.250,00	2 Artículos (40 ítems)	Software
24	236-2020-UBPD	Implementación y puesta en operación del sistema de gestión de documentos y archivos (SGDEA) para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas - UBPD incluyendo el licenciamiento y soporte de la plataforma a utilizar	\$ 2.557.437.000,00	8 Artículos (8 ítems)	Software
25	251-2020-UBPD	Adquisición de licencias de Nvivo Plus Edition, incluido el servicio de Soporte Técnico y Entrega de Actualizaciones	\$ 900.624.725,00	1 Artículo (143 ítems)	Software
<b>25 BIENES</b>	<b>VALOR TOTAL ADQUIRIDO</b>		<b>\$11.775.360.210,80</b>	<b>119 Artículos (3150 ítems)</b>	

#### 4. ANÁLISIS HALLAZGOS DE AUDITORÍA

##### Resumen de Resultados

No.	COMPONENTES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES	NO CONFORMIDADES
1	Adquisición y Propiedad	Verificar el origen y la propiedad de las adquisiciones.	0	0	0
2	Inventarios	Verificar las cantidades totales, distribuciones o asignaciones y disponibilidades de bienes.	1	1	0
3	Necesidad - Objeto - Usabilidad	Verificar la relación entre las necesidades planteadas por las áreas y lo contratado.	3	7	2
		Verificar la usabilidad.			
		Establecer los efectos y el impacto en los procesos conforme a la planeación de la entidad y los recursos destinados.			
4	Mantenimiento y/o Soporte	Verificar la gestión de mantenimiento y/o soporte y las respectivas vigencias.	1	0	0
5	Administración de Bienes	Verificar la administración de bienes tangibles, registros soportados de ingresos y salidas a almacén y el uso que se le está dando.	1	2	0
		Verificar la administración de bienes intangibles.			
6	Registro Contable	Verificar el respectivo registro contable.	1	0	0
7	Aseguramiento	Verificar el correcto aseguramiento legal y físico.	0	0	0
<b>Total, General</b>			<b>7</b>	<b>10</b>	<b>2</b>

- **Componente No. 2 - Inventarios. Objetivo(s) Específico(s) Relacionado(s): No. 3 Verificar las Cantidades Totales, Distribuciones o Asignaciones y Disponibilidades de Bienes**

<b>Bien No. 4 Impresoras de Etiquetas</b>	<b>Contrato No. 085 de 2020 (Liquidado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Logística e Inventarios GITLI</b>	

**Observación No. 2:** Los elementos con código “16167” y “16168” presentan el mismo nombre y cantidad, sin embargo, presentan placas diferentes, es importante mencionar que la Factura FE302 (folio 54 del expediente contractual) por un valor de \$ 57.207.137,45 describe la adquisición de (25) “COMPONENTE Conectividad Wifi B” y (25) “COMPONENTE MÓDULO de red C”, por lo que posiblemente se haya presentado un error de registro en el Sistema de Inventarios

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

[servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co) / [notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co)

“QuickData”, por otro lado, se observó un error de digitación para el elemento No. “16200” la palabra “Módulo” se registró como “MÓODULO”; De acuerdo con lo anterior, se requiere que se realicen las verificaciones y ajustes (sí aplica) necesarios y establecer controles en el registro de los bienes en el Sistema de Inventarios “QuickData”, teniendo en cuenta que este sistema es una de las fuentes de información para el Sistema Contable.

**Análisis OCI:** El GITLI como responsable aceptó lo indicado en la Observación, por lo tanto, se mantiene la Observación No. 2, por otro lado, se reitera la importancia del establecimiento de controles de calidad del registro de información de los bienes en el Sistema de Inventarios “QuickData”.

- **Componente No. 3: Necesidad Previa – Objeto Contractual – Usabilidad. Objetivo(s) Especifico(s) Relacionado(s): No. 2 Verificar la Relación entre lo Requerido y lo Contratado, No. 4 Verificar la Usabilidad, No. 5 Establecer los Efectos y el Impacto en los Procesos**

<b>Bien No. 10 Tabletas iPad</b>	<b>Contrato No. 096 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección General Técnica y Territorial SGT</b>	

**Observación No.5:** En el levantamiento de la necesidad para contratar del Contrato No. 096 de 2020 no se observó la justificación respecto de las especificaciones técnicas del bien a contratar “tabletas IOS – 11 pulgadas” pues para la adquisición de las 45 tabletas, 35 para la Subdirección general Técnica y Territorial y 10 para la Dirección Técnica de Participación se señaló que *“es necesario adquirir tabletas que cubran estas necesidades y que cumplan con las características técnicas descritas en esta ficha; las cuales permitirán una labor más eficiente y eficaz e el cumplimiento de las funciones en materia de la gestión y seguridad de la información, y que cuenten con sus respectivos controles de acceso y seguridad, que les permitan, de manera óptima, adelantar sus funciones propias de su quehacer”*.

Por lo que no se observa justificado porque solo las Tabletas IOS sean necesarias para las labores que las duplas realizan en territorio así como las actividades a desarrollar por los servidores de la Dirección de Participación frente a la interacción con los familiares y entregas dignas y no puedan contratarse otros bienes con características técnicas similares pues si bien las entidades estatales pueden establecer exigencias técnicas que aseguren la eficacia de los bienes objeto de contratación Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación de conformidad con el principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el principio de selección objetiva del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**Análisis OCI:** Revisado nuevamente el documento de Estudios Previos del Contrato No. 096 de 2020 no se observó mención alguna al proceso de adquisición de las tabletas adquiridas en 2019, tampoco se identificó en la nueva adquisición que se requiriera que las tabletas cumplieran con las mismas características técnicas, con el fin de que su uso se basara en la misma tecnología ya adquirida mediante el Contrato No. 179 de 2019, mediante el cual se adquirieron las tabletas iPad con sistemas operativos IOS.

Si bien, se entiende el porqué de la necesidad de adquirir las tabletas con características similares a las ya adquiridas, dicha justificación no se observó plasmada en el documento de Estudios Previos, ni tampoco se observó la justificación de las características del Contrato No. 096 de 2020 como sí se establecieron en los Estudios Previos del Contrato No. 179 de 2019 en donde se señaló que:

*“La herramienta tecnológica que permite satisfacer las necesidades anteriormente expuestas, son dispositivos de captura de información tipo tabletas con unas especificaciones técnicas potentes y de última generación que ofrecen entre otros los siguientes beneficios:*

1. *Movilidad y desplazamiento en terreno por tratarse de dispositivos livianos.*
2. *Mecanismos de seguridad que permiten proteger la información almacenada en estos dispositivos como son reconocimiento facial nativo, reconocimiento de huellas digitales, mecanismos de cifrado, mecanismo de autenticación entre otros*
3. *Ofrecer distintitas funcionalidades como son: captura de imágenes con alta calidad, funciones de escaneo de documentos, cámara para capturar imágenes de un proyecto, grabar una explicación y documentar trabajos.*
4. *Funcionan perfectamente como herramienta de trabajo debido a su gran versatilidad y uso como son: agendas, calendarios, blocs de notas, actividades, correo corporativo, gestión de documentos, captura de imágenes, audio y video, captura.”*

Dado lo anterior y en atención a que los Contratos No.179 de 2019 y el No. 096 de 2020 corresponden a procesos de contratación independientes y que en el Contrato No.096 de 2020 no se incluyeron las justificaciones relacionadas con la necesidad de mantener la misma tecnología, ni las relacionadas directamente entre el uso, la necesidad y las especificaciones técnicas del bien a contratar “Tabletas IOS – 11 pulgadas”, no observándose el motivo de la exigencia de marcas particulares, teniendo en cuenta que las “Tabletas IOS – 11 pulgadas” son provistas solo por la compañía Apple; De acuerdo con lo anterior, se mantiene la Observación No. 5.

<b>Bien No. 17 Equipos de Geofísica – Equipo o Solución Conductivimetro Perfilador Electromagnético y Estereoscopio de Espejos</b>	<b>Contrato No. 192 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Supervisión Contractual: Experto Técnico de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI</b>	

**No Conformidad No.2:** Bien No. 17. Estereoscopio de Espejos (Contrato No. 192 de 2020). Se evidenciaron debilidades en las actividades y controles internos para el uso del Estereoscopio de Espejos, ya que para ello es necesario contar con Aerofotografías impresas, así como, no se ha realizado la articulación con las demás dependencias de la Unidad para la impresión de las Aerofotografías y la adquisición de las mismas con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por lo cual se encuentra en contravía del principio de planeación contractual.

Lo anterior, tiene como consecuencia que el bien adquirido no pueda ser usado para satisfacer la necesidad identificada en el proceso de contratación, consistente en verificar las características del terrero previo a las visitas a campo que va a desarrollar la UBPD en el área de prospección, recuperación e identificación. Esta situación tiene como posible causa que, al momento de realizar el levantamiento de la necesidad no se tuvieron en cuenta los elementos requeridos para hacer uso del Estereoscopio de Espejos de tal manera que fue adquirido sin que de manera previa o de forma paralela a su adquisición se realizaran las gestiones necesarias para la adquisición e impresión de las Aerofotografías.

**Análisis OCI:** Tal y como se señala en la respuesta a la observación, para la adquisición de las Aerofotografías y para hacer uso del Estereoscopio de Espejos, se contempló con posterioridad a la contratación del bien el proceso de contratación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC en el PAA de 2021, adicionalmente, no se observó respuesta frente a que no se identificó la articulación con las demás dependencias de la Unidad para la impresión, almacenamiento, custodia y archivo de las Aerofotografías.

Sin embargo, en atención a que, de acuerdo a la respuesta brindada, existen varias opciones para adquirir las Aerofotografías para el uso del bien se levanta la No Conformidad No.2, sin embargo, se mantiene como Observación No. 16 en atención que de conformidad con el Principio de Planeación, se considera que la articulación para la adquisición de las Aerofotografías y la articulación con las demás dependencias de la Unidad para su impresión y archivo pudieron ser concomitantes a la adquisición del bien.

<b>Bien No. 2 Enterprise ArcGis</b>	<b>Contrato No. 005 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda SAPLB, Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI y Subdirección General Técnica y Territorial SGTT</b>	

**Observación No.6:** No se observó el uso del bien desde la Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda SAPLB, Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI y Subdirección General Técnica y Territorial SGTT las cuales fueron identificadas como un usuario final en los documentos de estudios previos, teniendo en cuenta que se solicitó las evidencias y/o productos a través de correo electrónico enviado por la OCI el 27 de abril de 2021.

**Análisis OCI:** En la respuesta dada se indicó que los componentes son usados por dependencias como la SAPL y la SGTT a través de herramientas implementadas internamente y que se espera que la DTPRI se convierta en área usuaria de estas herramientas, sin embargo, en la carpeta de Anexos de la Observación No. 6 no se observaron soportes del uso por parte de la SAPLB y de la SGTT, tal como ocurrió, en la respuesta dada el 05 de mayo de 2021 por la SGTT a la solicitud de información realizada por la OCI el 27 de abril de 2021, por otro lado, en las instancias de entrega de información anteriormente mencionadas, si bien se observó que la SGIB administra estos componentes y se explica la finalidad del bien adquirido, en definitiva, no se ha logrado demostrar el uso final y la usabilidad (medida en la cual un producto puede ser usado por usuarios específicos para conseguir objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

[servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co) / [notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co)



contexto de uso especificado) por parte de algunas áreas usuarias como lo son la SAPLB y la SGTT, dependencias especificadas desde los Estudios Previos; por lo anterior, se mantiene la Observación No. 6.

<b>Bien No. 4 Impresoras de Etiquetas</b>	<b>Contrato No. 085 de 2020 (Liquidado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección Administrativa y Financiera SAF, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental GITGD, Subdirección General Técnica y Territorial SGTT</b>	

**Observación No.7:** Desde la adquisición de las Impresoras de Etiquetas el 03 de mayo de 2020, se evidenció que solo uno (1) de los bienes adquiridos según Contrato No. 085 de 220 está siendo utilizada por el GITLI para el "...control sobre los bienes físicos a través de etiquetas..." (actividad relacionada con la necesidad), mientras que (18) se encontraban ubicados en los GITT apoyando las pruebas del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA y (7) se encontraban almacenados en Bodega (5 para los GITT Satelitales y 2 para Nivel Central), por lo anterior, la usabilidad y el impacto al momento de la ejecución de la presente auditoria es muy bajo, teniendo en cuenta que el uso efectivo y la cobertura de la necesidad descrita en Estudios Previos está condicionada por la implementación del SGDEA, escenario no descrito en los Estudios Previos y el Objeto Contractual.

Lo anterior tiene como consecuencia sobre la misión de la Unidad, debido a que no se ha implementado el mecanismo tecnológico que permita llevar un control estricto de la documentación que genera la entidad, lo que permitiría agilizar la recepción y entrega de la correspondencia y garantizar su adecuada conservación y tener un control sobre los bienes físicos mediante el almacenamiento y recuperación de datos remotos a través de etiquetas tipo "Tag" que permiten la identificación de radiofrecuencia RFID, lo anterior, tiene como causa la relación directa con el proyecto de implementación del SGDEA, donde, a la fecha de ejecución de la presente Auditoria el Contrato No. 236 de 2020 aún se encontraba en etapa de ejecución.

**Análisis OCI:** En atención a que, la respuesta brindada por el responsable coincide con la Observación señalada por la OCI, en cuanto a que a la fecha de cierre del proceso auditor el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA se encuentra en proceso de desarrollo e implementación, y el uso de las impresoras de etiquetas se encuentra condicionada a la finalización del proyecto del SGDEA, por lo tanto, los bienes no han sido instalados para su funcionamiento en las ventanillas de correspondencia; De acuerdo con lo anterior, se mantiene la Observación No. 7 en atención a que el bajo uso no permite determinar la Usabilidad (medida en la cual un producto puede ser usado por usuarios específicos para conseguir objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso especificado.) de los bienes, donde, se podría considerar un hecho conducente hacia un probable riesgo materializado.

<b>Bien No. 6 Impresoras Multifuncionales</b>	<b>Contrato No. 088 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección General Técnica y Territorial SGTT</b>	

**Observación No. 8:** Desde la adquisición de las (7) Impresoras Multifuncionales para los GITT Satélites de la UBPD en 01/06/2020, se evidenció que solo una (1) de ellas se reportó asignada y entregada a la Dirección General y que las (6) restantes se encuentran ubicadas en la Bodega

del almacén para su envío y entrega, por lo anterior, la usabilidad y el impacto al momento de la ejecución de la presente auditoria es muy bajo, teniendo en cuenta que el uso efectivo y la cobertura de la necesidad descrita en Estudios Previos está condicionada por la implementación de las sedes de los GITT satelitales.

Lo anterior tiene como consecuencia sobre la misión de la Unidad, debido a que no han podido entrar en funcionamiento las herramientas tecnológicas para apoyar la gestión y facilitar la realización de tareas administrativas y misionales en los territorios.

**Análisis OCI:** En atención a que, la respuesta brindada por el responsable coincide con la Observación señalada por la OCI, en cuanto a que las Impresoras Multifuncionales fueron adquiridas para los (6) GITT Satelitales y (1) para la Dirección General, de las cuales solo se encuentra instalada esta última y que a la fecha de cierre del proceso auditor, la selección de sedes de los GITT Satelitales aún se encontraba en desarrollo y que ha sido dispendioso por los motivos informados anteriormente; De acuerdo con lo anterior, se mantiene la Observación No. 8 en atención a que el bajo uso no permite determinar la Usabilidad (medida en la cual un producto puede ser usado por usuarios específicos para conseguir objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso especificado.) de los bienes, donde, se podría considerar un hecho conducente hacia un probable riesgo materializado.

<b>Bien No. 9 Dispositivos de seguridad (cifrados) de almacenamiento externo</b>	<b>Contrato No. 092 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección Administrativa y Financiera SAF, Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Logística e Inventarios, Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda DTIPLB</b>	

**No Conformidad No. 3:** se observó que de las (62) USB cifradas adquiridas con un valor unitario de \$ 1.350.572,89, (14) se encuentran en bodega, de las cuales (9) ya han sido asignadas a servidores de la UBPD, pero no han sido reclamadas, quedando (5) USB disponibles para el uso y sin asignación. Por lo anterior se evidenció que el 21 % de las USB cifradas adquiridas y con un valor de \$ 18.908.020,43 no se encuentran en uso, no obstante, que en la justificación de la necesidad de la adquisición de los bienes y en el documento de Estudios Previos del expediente contractual se señaló que “...La UBPD requiere para el desarrollo de su ejercicio misional el aprovechamiento de información proveniente de múltiples fuentes, en diferentes formatos, y con niveles de seguridad de la información bastante altos, debido a la naturaleza de la misión de la entidad, así como el grado de confidencialidad que esta información debe tener, es necesario dotar a los servidores públicos de la Dirección Técnica de Información, Planeación y localización para la Búsqueda y de la Dirección General con dispositivos de almacenamiento externos que permitan cifrar la información así como preservar su confidencialidad e integridad, debido a que los actuales no son suficientes...”.

Lo anterior tiene como posible causa, la debilidad de controles internos por parte del GITLI para verificar la usabilidad de los bienes, así como la falta de seguimiento y control por parte de las áreas solicitantes de los bienes, lo cual tiene como efecto que no se estén utilizando los dispositivos de almacenamiento cifrados adquiridos por la Unidad para garantizar el cumplimiento

de los mandatos de protección, acceso y confidencialidad de la información recibida o producida por la UBPD relacionada con el proceso humanitario y extrajudicial de búsqueda de personas, establecidos en el Decreto Ley 589 de 2017.

**Análisis OCI:** La disponibilidad en bodega debido al no reclamo y/o por devolución de los (14) bienes y el encontrarse a la espera de que sean solicitadas por la SGTT según se requiera, genera incertidumbre en la posibilidad del uso de los (14) bienes adquiridos en el tiempo y que se queden almacenados en la Bodega mientras se deprecian sin ningún uso, estos bienes pretendían cubrir una clara necesidad descrita en los Estudios Previos y que se enmarcó en su momento, en la insuficiencia en la cantidad de dispositivos cifrados de almacenamiento externo y en aspectos de seguridad, asimismo, en la dotación requerida para los Servidorxs de la DTIPLB para “...el desarrollo de su ejercicio misional el aprovechamiento de información proveniente de múltiples fuentes, en diferentes formatos, y con niveles de seguridad de la información bastante altos...”, así las cosas, es necesario dar cumplimiento a lo planificado en cuanto a la distribución y la necesidad del uso, donde, deben ser asignadas y entregadas a los Servidores de la DTIPLB para que así apoyen y fortalezcan el desarrollo de la misión de la Unidad como así se plasmó en los Estudios Previos, en cuanto al control del uso, es muy importante, que ya sea desde las dependencias usuarias y/o en el GITLI se determinen si los bienes adquiridos y asignados a los Servidorxs están siendo efectivamente usados de acuerdo a la necesidad, en caso contrario, analizar la posibilidad de que sean devueltos al GITLI para que sean reasignados o puestos a disposición de otra dependencia que realmente los necesite; de acuerdo con lo anterior, se mantiene la No Conformidad No. 3.

<b>Bien No. 12 Herramienta de software de compresión y descompresión de archivos digitales</b>	<b>Contrato No. 147 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC</b>	

**Observación No. 9:** WinRAR es un software de compresión disponible en numerosos sistemas operativos. El programa WinRAR proporciona la posibilidad de comprimir numerosos archivos en uno solo, haciendo así dos tareas al mismo tiempo. La primera es juntar tantos archivos como se quiera en un solo archivo comprimido, y la segunda es ahorrar espacio de almacenamiento ya que los ha comprimido, para el caso de la UBPD, la OTIC hizo entrega de (309) actas de instalación a Servidorxs a nivel nacional, no se evidenciaron las (348) actas restantes, lo anterior teniendo en cuenta que se adquirieron un total de (657) licencias, lo que representa un 47.03 % de posible uso según lo evidenciado, por otro lado, y según lo informado por la OTIC y el GITLI no había disponibilidad de licencias al corte del 30 de marzo de 2021.

**Análisis OCI:** En la verificación de los soportes y la respuesta dada por el responsable al informe preliminar, se observaron un total de (285) archivos en la carpeta “WIN RAR” correspondientes a evidencias de instalación del software, adicionalmente, se observaron (2) archivos, (1) hoja de caculo nombrada como “RELACIÓN DE WINRAR” y (1) documento en “PDF” nombrado como “Estadísticas países para informar a todos”, en lo que respecta a la hoja de cálculo, esta es una relación de equipos de cómputo con datos de identificación y de asignación entre otros datos, donde, al final se presenta una columna con el nombre “Instalación WinRar” y que se encuentra

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

[servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co) / [notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co)

filtrada bajo el texto “ok”, el conteo de los registros filtrados da como resultado de (657) equipos de cómputo, para lo anterior, es importante mencionar que en la respuesta dada por el responsable no se hace mención de la finalidad de la hoja de cálculo y del archivo “PDF” anteriormente mencionados; por otro lado, si bien el responsable indicó en la respuesta al informe preliminar, sobre las dificultades para el retorno de algunas actas de instalación por parte de Servidorxs, aún se mantiene la dificultad para establecer el universo de instalaciones, debido a que el proceso no aclara si las (284) actas de instalación aportadas en la respuesta preliminar son complementarias o si están incluidas dentro de las (309) actas aportadas durante el desarrollo de pruebas de auditoría (solicitudes de información); De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la OTIC, tiene suscrito desde agosto de 2020 el Plan de Mejoramiento PM de Derechos de Autor y Uso de Software Legal vigencia 2019, donde, (2) de las acciones de mejora se encuentran relacionadas directamente con el seguimiento y resultados del control de los inventarios de software y hardware (81 % de promedio de avance al corte de abril de 2021), por ende, y para evitar reprocesos en actividades de seguimiento, la Observación No. 9 es trasladada como la **Recomendación No. 4**, así las cosas, este ítem será verificado rigurosamente en el seguimiento final al PM de Derechos de Autor a realizarse el 01 de julio de 2021.

<b>Bien No. 14</b> Licenciamiento Adobe (Photoshop e Illustrator)	<b>Contrato No. 152 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Subdirección General Técnica y Territorial SGTT</b>	

**No Conformidad No. 5:** No se observaron evidencias del uso de las (31) licencias de “ILLUSTRATOR FOR TEAMS GOB. VIP ADOBE” y (31) licencias de “PHOTOSHOP FOR TEAMS GOB. VIP ADOBE” por un valor total de \$ 116.516.544,00 (Facturas No. 1283 y 90 pues en la verificación de los soportes entregados por la SGTT el 05 de mayo de 2021 como respuesta a la segunda solicitud de información, no se observaron las evidencias solicitadas del uso de los (62) bienes.

Por lo anterior no fue posible verificar el uso de los bienes de acuerdo a lo registrado y según lo observado en los Estudios Previos, la SGTT como dependencia usuaria del bien manifestó: “...la necesidad de contar con licencias de software de Adobe Photoshop e Illustrator para los equipos territoriales que permitan realizar varias de las tareas misionales en sus respectivos territorios. El proceso de participación de las familias está pensado bajo metodologías de construcción de mapas de actores claves para la búsqueda, de genograma, infogramas de pedagogía, construcción de mapas geográficos, temáticos y edición de fotografías de los eventos y encuentros con familiares...”.

Lo anterior tiene como posible causa que los bienes no se encuentren en uso o que no se haya atendido la solicitud de soportes de uso realizada por la Oficina de Control Interno, lo cual tiene como consecuencia un posible detrimento patrimonial por no uso de los equipos o en el segundo caso una limitación al ejercicio auditor.

**Análisis OCI:** En la verificación de los soportes y la respuesta dada por el responsable al informe preliminar, se observó que en la matriz “Licencias Instaladas Illustrator \_ Photoshop (1).xlsx” se presentó la relación de la instalación del 70.9 % de las licencias del bien “ILLUSTRATOR FOR TEAMS GOB. VIP ADOBE” y del 90.3 % del bien “PHOTOSHOP FOR TEAMS GOB. VIP

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

ADOBE”, sin embargo, no se observaron las actas de instalación de las (50) licencias, por otro lado, se observaron (1) correo electrónico hacia el servicio de Mesa de Ayuda de solicitud de información relacionada con “...la distribución y usuarios a los cuales se les asignó estas licencias tanto de Photoshop como de Illustrator...” y (2) imágenes correspondientes capturas de pantalla del equipo de una Servidora donde se muestra el inicio de los software “Photoshop” e “Illustrator”, así las cosas, es importante mencionar que la No Conformidad No. 5 se estableció en el marco del componente No. 3 Necesidad – Objeto – Usabilidad, donde, como se informó en el mismo hallazgo, no fue posible verificar el uso de los bienes de acuerdo a lo registrado y según lo observado en los Estudios Previos, asimismo, en la instancia de respuesta al informe preliminar no se presentaron las evidencias del uso final de los bienes, tal como fueron especificadas en los Estudios Previos, así “...construcción de mapas de actores claves para la búsqueda, de genograma, infogramas de pedagogía, construcción de mapas geográficos, temáticos y edición de fotografías de los eventos y encuentros con familiares...” y “...proyectos de diseño, ilustraciones, maquetación, edición de videos, folletos entre otras...”; De acuerdo con lo anterior y por la falta de observancia en la Usabilidad (medida en la cual un producto puede ser usado por usuarios específicos para conseguir objetivos específicos con efectividad, eficiencia y satisfacción en un contexto de uso especificado) de los bienes adquiridos, se mantiene la No Conformidad No. 5.

<b>Bien No. 17 Equipos de Geofísica – Equipo o Solución Conductivimetro Perfilador Electromagnético y Estereoscopio de Espejos</b>	<b>Contrato No. 192 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI</b>	

**No Conformidad No. 6:** Se evidenció que el Estereoscopio de Espejos no ha sido usado en actividades relacionadas con procedimientos misionales según la necesidad descrita en el Anexo 5 “Especificaciones Técnicas” de los Estudios Previos del expediente contractual No. 192 de 2020, en donde señala que “...Para los trabajos previos a las visitas de campo que va a desarrollar la UBPD en el área de prospección y recuperación e identificación, y con el propósito de verificar las características del terreno (pendiente, tipo de depósitos, tipo de suelo, vías de acceso) resulta necesario adquirir una estereoscopio de espejos que permita analizar fotografías aéreas del territorio colombiano...”.

La anterior situación tiene como posible que causa la falta de disponibilidad de las Aerofotografías (Pares Estereoscópicos) y su posterior impresión las cuales, según lo informado por la DTPRI, deben ser adquiridas con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAG, de igual forma contar con un repositorio histórico de las mismas, debido a que se requiere observar y analizar imágenes del territorio según la época de los hechos relacionados con la desaparición de personas según el contexto de la Unidad, donde, esta es la principal condición que no ha permitido hacer el uso del bien.

Lo anterior, tiene como consecuencia que el bien adquirido no pueda ser usado para satisfacer la necesidad identificada en el proceso de contratación, consistente en verificar las características del terrero previo a las visitas a campo que va a desarrollar la UBPD en el área de prospección,

recuperación e identificación. Esta situación tiene como posible causa que, al momento de realizar el levantamiento de la necesidad no se tuvieron en cuenta los elementos requeridos para hacer uso del Estereoscopio de Espejos, de tal manera que fue adquirido sin que de manera previa o de forma paralela a su adquisición se realizaran las gestiones necesarias para el acceso, adquisición e impresión de las Aerofotografías.

**Análisis OCI:** Tal y como se señala en la respuesta a la observación, para la adquisición de las Aerofotografías y para hacer uso del Estereoscopio de Espejos, se contempló con posterioridad a la contratación del bien el proceso de contratación con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC en el PAA de 2021, adicionalmente, no se observó respuesta frente a que no se identificó la articulación con las demás dependencias de la Unidad para la impresión, almacenamiento, custodia y archivo de las Aerofotografías.

Sin embargo, en atención a que, de acuerdo a la respuesta brindada, existen varias opciones para adquirir las Aerofotografías para el uso del bien se levanta la No Conformidad No.6, sin embargo, se mantiene y se unifica bajo la **Observación No. 16** en atención que de conformidad con el Principio de Planeación, se considera que la articulación para la adquisición de las Aerofotografías y la articulación con las demás dependencias de la Unidad para su impresión y archivo pudieron ser concomitantes a la adquisición del bien.

<b>Bien No. 18 Herramientas Especializadas de Ciberseguridad</b>	<b>Contrato No. 193 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC</b>	

**Observación No. 10:** Bajo el Contrato No. 193 de 2020 se adquirieron herramientas de Gestión MDM y Cifrado de Datos y Archivos, que fueron definidas para el uso de las dependencias así: herramienta de cifrado (Dirección General, Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda DTPLIB, Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI, Subdirección General Técnica y Territorial SGTT, distribuidas en los GITT, Oficina Asesora Jurídica OAJ, Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales DTPCVED, Servidorxs y Contratistas proyectados para estas dependencias.), Para el MDM (Dependencias con dispositivos móviles corporativos tipo IPAD asignados), el 23 de marzo la OCI solicito a la OTIC como supervisor del contrato, dar respuesta soportada a las siguientes preguntas relacionadas con la usabilidad del bien, así: “¿Que se ha hecho con la adquisición?, ¿Específicamente quienes lo están usando?, ¿Específicamente quienes lo van a usar?, ¿Qué productos se están generando?, ¿Porque no se está usando?, ¿Cuándo se inicia con el uso?”, a lo que el 30 de marzo de 2021 la OTIC dio respuesta a (5) preguntas de la siguiente forma “Desde la supervisión y como oficina gestora, el contrato se cierra una vez se reciben los bienes a satisfacción y se envían a la SAF, para lo de su competencia. Sobre el uso de las herramientas las áreas usuarias pueden ampliar la información.”, si bien se definieron áreas usuarias distintas a la OTIC, esta dependencia debería ser quien informe sobre el uso específico del bien en la Unidad, teniendo en cuenta que corresponde a una herramienta especializada de Ciberseguridad, para así determinar la usabilidad y el impacto hacia los procesos de la UBPD.

Por otro lado, en la respuesta dada por la OTIC a la segunda solicitud de información, no se observaron documentos de evidencia real de la instalación de las herramientas de ciberseguridad adquiridas, el documento “Plan de Gestión de Proyecto\_UBPD-193 – 2020.docx” hace mención de los entregables “Informes de la Implementación realizada” correspondientes a “FASE II – Instalación, configuración y despliegue LOTE 2 – Herramienta Licenciada de cifrado de datos y de archivos - McAfee Complete Data Protection” y “FASE IV – Instalación, configuración y despliegue LOTE 4 – Herramienta Licenciada Gestión de Dispositivos Móviles MDM para IOS - Sophos Central Mobile Advanced”, documentos no observados.

**Análisis OCI:** En la argumentación dada por la OTIC como área técnica y administradora del bien se establece la funcionalidad y uso final del bien, esto en concordancia con la necesidad establecida en los Estudios Previos, sin embargo, no se observaron soportes o evidencias en la respuesta dada al informe preliminar ni en la etapa de pruebas de auditoria (solicitudes de información), que permitieran determinar el universo, detalle y soportes reales de la instalación de las (105) licencias de “herramienta de gestión de dispositivos móviles MDM Sophos para IOS” y de las (428) licencias de “herramienta de cifrado de datos y archivos McAfee Complete Dataprotection”, De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la OTIC, tiene suscrito desde agosto de 2020 el Plan de Mejoramiento PM de Derechos de Autor y Uso de Software Legal vigencia 2019, donde, (2) de las acciones de mejora se encuentran relacionadas directamente con el seguimiento y resultados del control de los inventarios de software y hardware (81 % de promedio de avance al corte de abril de 2021), por ende, y para evitar reprocesos en actividades de seguimiento, la Observación No. 10 es trasladada como la **Recomendación No. 5**, así las cosas, este ítem será verificado rigurosamente en el seguimiento final al PM de Derechos de Autor a realizarse el 01 de julio de 2021.

<b>Bien No. 19 Herramientas Especializadas de Ciberseguridad</b>	<b>Contrato No. 194 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC</b>	

**Observación No. 11:** Bajo el Contrato No. 194 de 2020 se adquirieron (660) Licencias DLP Endpoint Protector y (25) Licencias Blancco File Eraser, que fueron definidas para el uso de las dependencias así: para la herramienta de borrado (Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC), para el DLP Endpoint Protector (Todas las dependencias de la UBPD con dispositivos de cómputo corporativos), el 23 de marzo la OCI solicito a la OTIC como supervisor del contrato, dar respuesta soportada a las siguientes preguntas relacionadas con la usabilidad del bien, así: “¿Que se ha hecho con la adquisición?, ¿Específicamente quienes lo están usando?, ¿Específicamente quienes lo van a usar?, ¿Qué productos se están generando?, ¿Porque no se está usando?, ¿Cuándo se inicia con el uso?”, a lo que el 30 de marzo de 2021 la OTIC dio respuesta a (5) preguntas de la siguiente forma “Desde la supervisión y como oficina gestora, el contrato se cierra una vez se reciben los bienes a satisfacción y se envían a la SAF, para lo de su competencia. Sobre el uso de las herramientas las áreas usuarias pueden ampliar la información.”, donde la OTIC es usuaria de las (2) herramientas de ciberseguridad según Plan de Distribución en Estudios Previos, así las cosas, esta dependencia debería ser quien informe sobre el uso específico del bien en la Unidad, teniendo en cuenta que corresponde a una herramienta especializada de Ciberseguridad, para así determinar la usabilidad y el impacto hacia los procesos de la UBPD.

Por otro lado, en la respuesta dada por la OTIC a la segunda solicitud de información, no se observaron documentos de evidencia real de la instalación y uso efectivo de las herramientas de ciberseguridad adquiridas, teniendo en cuenta y como se informó anteriormente, la OTIC es usuaria de los (2) bienes.

**Análisis OCI:** : En la argumentación dada por la OTIC como área técnica usuaria y administradora del bien se establece la funcionalidad y uso final del bien, esto en concordancia con la necesidad establecida en los Estudios Previos, sin embargo, no se observaron soportes o evidencias en la respuesta dada al informe preliminar ni en la etapa de pruebas de auditoría (solicitudes de información), que permitieran determinar el universo, detalle y soportes reales de la instalación de las (660) licencias de “DLP Endpoint Protector” y de las (25) licencias de “Blancco File Eraser”, De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la OTIC, tiene suscrito desde agosto de 2020 el Plan de Mejoramiento PM de Derechos de Autor y Uso de Software Legal vigencia 2019, donde, (2) de las acciones de mejora se encuentran relacionadas directamente con el seguimiento y resultados del control de los inventarios de software y hardware (81 % de promedio de avance al corte de abril de 2021), por ende, y para evitar reprocesos en actividades de seguimiento, la Observación No. 11 es trasladada como la **Recomendación No. 6**, así las cosas, este ítem será verificado rigurosamente en el seguimiento final al PM de Derechos de Autor a realizarse el 01 de julio de 2021.

<b>Bien No. 22 Infraestructura de Hiperconvergencia Tecnológica de Hardware y Software</b>	<b>Contrato No. 232 de 2020 (Vigente)</b>
<b>Responsable(s): Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda DTIPLB</b>	

**Observación No. 12:** Desde la adquisición del bien el 10 de diciembre de 2020 no ha sido usado, debido a que no se ha realizado la entrega e instalación del bien al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLCF; en la reunión de conocimiento realizada el 18 de marzo de 2021, la DTIPLB y la SGIB indicaron que los bienes por facilidad de logística y de seguridad se encuentran almacenados en la bodega de la entidad Global Technology Services GTS quien hace parte de la “UT Hiper G-5 2020” (Contratista), ubicados en la ciudad de Bogotá en la dirección Calle 33 bis No. 13 A 54, estos bienes se encuentran amparados bajo una Póliza de Todo Riesgo suscrita por el contratista por el tiempo de almacenamiento en sus instalaciones, a la espera de que se perfeccione y se suscriba el Contrato de Comodato el cual se encuentra en trámite de revisión entre ambas partes (UBPD – INMLCF), lo anterior tiene como consecuencia que no se han implementado las soluciones tecnológicas de infraestructura en la sede del INMCF, donde, el Artículo No. 5 del Decreto Ley 589 de 2017, Numeral 1, Literal d, señala que una de las funciones de la UBPD es la de *“Establecer, en coordinación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), un capítulo especial del Registro Nacional de Desaparecidos administrado por el INMLCF, exclusivamente para el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.”*



**Análisis OCI:** Si bien, el Contrato de Comodato No. 107-2021-UBPD ya fue suscrito, se mantiene la No Conformidad No. 12, teniendo en cuenta que es un hecho materializado, debido a que desde la adquisición del bien el 10 de diciembre de 2020 hasta la fecha efectiva de la suscripción del comodato el 9 de abril de 2021, no se habían implementado las soluciones tecnológicas adquiridas y hasta el 10 de junio de 2021 (fecha de respuesta al informe preliminar) las herramientas se encontraban en proceso de configuración.

<b>Bien No. 25 Licencias de Nvivo Plus Edition</b>	<b>Contrato No. 251 de 2020 (Vigente)</b>
<b>Responsable(s): Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda DTIPLB</b>	

**Observación No. 13:** NVivo es un software que ayuda a organizar y analizar fácilmente información desorganizada, para poder tomar mejores decisiones. Sin importar cuál sea el campo de trabajo, o enfoque, NVivo proporciona un espacio de trabajo para ayudar en cada etapa del proyecto: desde la organización del material y el análisis hasta la comunicación y los informes. NVivo es un software enfocado a la investigación cualitativa, proporciona las herramientas para organizar y analizar la información cualitativa encontrando las conexiones entre los datos, para el caso de la UBPD, a través del Contrato No. 251 de 2020 se adquirió el 24 de diciembre de 2020 el licenciamiento para (143) equipos por un valor de \$ 900.624.725,00 para ser usado según lo indicado en los Estudios Previos así:

*“...Contar con el software NVivo en el nivel territorial permitirá a la UBPD: i) mejorar la capacidad de clasificación y organización de la información que se recibe en territorio proveniente de diferentes fuentes y formatos; ii) facilitar la fusión de información entre el nivel central y el territorio a través del uso de categorías analíticas comunes; iii) triangular información de diferentes fuentes y de esta manera facilitar las comparaciones temáticas de los diferentes documentos relacionados inicialmente con una solicitud con otras fuentes que llegan a la unidad (aportes de información, informes de organizaciones, etc.); iv) hacer búsquedas complejas de información no estructurada; v) comparar, producir y probar hipótesis de investigación; vi) identificar tendencias y en general, resolver preguntas que forman parte del análisis cualitativo requerido para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. Por otra parte, el programa NVivo contribuirá a que los equipos territoriales den un tratamiento riguroso y detallado a la documentación entregada por personas, allegados y colectivos que buscan, contribuyendo así al procesamiento, organización y etiquetado de la información recepcionada por la entidad en territorio...”*

Y para ser distribuido a los Coordinadores de los Grupos Interno de Trabajo Territorial GITT (17), Duplas Territoriales: Profesionales de Información (55) y Profesionales Participación (71) (denominaciones según Estudios Previos); en la reunión de conocimiento realizada el 18 de marzo de 2021, la DTIPLB informó que se encontraban en desarrollo los reportes que la herramienta NVivo va a generar para el apoyo de las funciones de las áreas usuarias; De acuerdo con lo anterior, no se observó el uso específico del bien, por lo tanto no se puede medir la usabilidad ni determinar el impacto hacia los procesos y procedimientos de la UBPD.

**Análisis OCI:** De acuerdo a lo informado por el responsable y según lo indicado en los Estudios Previos, se ajusta la redacción de las denominaciones de los profesionales que conforman las Duplas, por otro lado, y en lo concerniente al uso de los bienes, en la respuesta al informe preliminar se indicó que se está trabajando con el proveedor en la estrategia de capacitación en el uso del software NVivo, donde, estos espacios de capacitación no pudieron ser desarrolladas en el primer semestre de 2021 por falta de agenda, asimismo, es importante mencionar que no se observaron soportes en la respuesta dada al informe preliminar, tampoco se indicó el estado de avance del desarrollo de árboles de nodos y de sus reportes; De acuerdo con lo anterior, se mantiene la Observación No. 13, teniendo en cuenta la importancia de la pronta implementación del proyecto, en lo concerniente al análisis cualitativo de la información que recibe la UBPD para el cumplimiento de su misión, el impacto que se generara a partir de la capacidad de clasificación y organización de la información que se recibe, la interacción entre la Sede Central y los GITT, búsquedas, contrastes, análisis especializados y demás propósitos establecidos en los Estudios Previos.

- **Componente No. 5 Administración de Bienes. Objetivo(s) Específico(s) Relacionado(s): No. 7 Verificar la Administración de Bienes Tangibles, Registros Soportados de Ingresos y Salidas a Almacén, No. 8 Verificar la Administración de Bienes Intangibles**

<b>Responsable(s): Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Logística e Inventarios GITLI</b>
---

**Observación No. 14:** Los formatos de Traslado de Activos Fijos TSA y de Cambio de Responsable RCF correspondientes a la asignación inicial y de cambio de asignación de bienes a un(a) Servidor y/o Contratista, no identifican el cargo y la dependencia a la que pertenecen los asignatarios, lo anterior con el fin de establecer la ubicación a nivel de dependencia a la que pertenece el(la) Servidor y el sitio exacto donde desarrolla sus actividades (Nivel Central o Territorial - GITT) y en el apoyo en la trazabilidad de los movimientos para los bienes, asimismo y en complemento, para los casos donde se realizan asignaciones o cambios masivos no se observó a quien se le está haciendo el descargue de los bienes, la cantidad y el valor de los bienes asignados, De acuerdo con lo anterior, es muy importante que estos registros documentales sean claros y completos en cuanto a la información y situación que pretenden reflejar, lo anterior por facilidad de lectura, verificación y transparencia.

**Análisis OCI:** El GITLI como responsable aceptó lo indicado en la Observación, por lo tanto, se mantiene la Observación No. 14, por otro lado, se reitera la importancia en la claridad y/o transparencia que deben reflejar los formatos que se generan desde el sistema de inventarios "QuickData".

**Observación No. 15:** Se observaron (2) componentes de los Bienes No. 15 de Equipos de Geofísica - Equipo o Solución Tomógrafo Eléctrico (Cable Especializado) y No. 17 de Equipos de Geofísica – Equipo o Solución Conductivímetro Perfilador Electromagnético y Estereoscopio de Espejos (Dispositivo Electrónico) sin etiquetas de inventario (ver apartado No. 10 Visita al Almacén), por lo anterior, se requiere la verificación y aclaración de las situaciones anteriormente

mencionadas y aplicar los correctivos (si aplican) respectivos, por la posible falta de etiquetado físico de los componentes anteriormente mencionados.

**Análisis OCI:** Teniendo en cuenta lo informado por el responsable, donde, se presentó la imagen de la ubicación del etiquetado en las pilas del bien, es importante mencionar que, si bien se cumplió con el etiquetado del mismo, no es recomendable ubicar estas etiquetas en este tipo de bienes de consumo, debido a que en algún momento deberán ser reemplazadas y se deberá generar un nuevo etiquetado o se incurra en el riesgo de olvidarlo, por lo tanto, es recomendable, ubicar la etiqueta en el cuerpo del bien medidor, por otro lado, el responsable, procederá con el etiquetado del cable especializado del Tomógrafo Eléctrico; De acuerdo con lo anterior, la Observación No. 15 se trasladará como **Recomendación No. 7.**

**No Conformidad No 7:** Se evidenciaron debilidades en el control de asignación y uso de los bienes listados a continuación, los cuales se encuentran asignados a una sola persona generalmente el Jefe de la OTIC o los Jefes de dependencia o los Coordinadores:

### **Bienes Tangibles**

- **Dispositivos de Seguridad (cifrados) de Almacenamiento Externo (Contrato No. 092 de 2020).** De acuerdo con la información remitida por la SAF, los bienes se encuentran asignados así: (6) discos duros cifrados, asignados al Subdirector General Técnico y Territorial.
- **Escáneres Proyecto FGN (Contrato No. 089 de 2020).** De acuerdo con la información remitida por la SAF los bienes se encuentran asignados a la “*Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda (ESTA DEPENDENCIA LLEVA EL CONTROL DE LOS LUGARES A LOS CUALES SE REMITEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FGN)*”. Al revisar el reporte del aplicativo QuikData
- se evidenció que la totalidad de bienes correspondientes a (9) escáneres se encuentran a cargo del Subdirector General Técnico y Territorial. En cuanto al control de los lugares al cual se remite, no se observaron movimientos en el aplicativo por lo que no es posible establecer los movimientos que ha tenido.
- **Impresoras de Etiquetas (Contrato No. 085 de 2020).** Al revisar el reporte del aplicativo QuikData se evidenció que las (16) Impresoras de Etiquetas se encuentran asignadas a los Coordinadores de los GITT, no obstante, que su uso final corresponde a la “*...Recepción y entrega de correspondencia y control sobre los bienes físicos a través de etiquetas...*”, labores las cuales le corresponde desempeñar al Técnico o enlace Administrativo.
- **Tabletas iPad (Contrato No. 096 de 2020).** Al revisar el reporte del aplicativo QuikData se evidenció que las tabletas asignadas a los GITT se encuentran asignadas a los Coordinadores Territoriales, no obstante, que en el documento de Estudios Previos se estableció que “*...De acuerdo a la necesidad planteada por la Subdirección General Técnica y Territorial, de contar con (45) tabletas, las cuales serán distribuidas así: (35) para los profesionales de los equipos territoriales (duplas) de la Subdirección General Técnica y Territorial, quienes en sus funciones desarrollan actividades pedagógicas para el acceso al*

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

*mecanismo, que faciliten la participación de los familiares en el proceso de búsqueda; recolectan información que sustente la formulación de planes de búsqueda; alimentan el registro de las personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y el registro de sitios de disposición clandestinos e irregulares; y apoyan el relacionamiento interinstitucional a nivel local...”.*

- **Tabletas Digitalizadoras y Táctiles (Contrato No. 151 de 2020).** Al revisar el reporte del aplicativo QuikData se evidenció que (3) de las (5) tabletas se encuentran asignadas a un mismo Servidor. Sobre este caso en particular se sugiere revisión de los controles internos frente a responsabilidad y custodia del bien en cada Comisión, pues se entiende que, de acuerdo a la necesidad establecida en el documento de Estudios Previos, las tabletas se requieren para el registro visual de las labores descritas dentro de los procedimientos a realizar por la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI.
- **Equipos iMac (Contrato No. 219 de 2020).** Al revisar el reporte del aplicativo QuikData se evidenció que de los (9) equipos (2) se encuentran asignados a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Pedagogía OACP y (3) a un mismo servidor de la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación DTPRI.

La concentración en la asignación de bienes, tiene como posible efecto, la falta de control sobre los bienes frente a los Servidorxs y/o Contratistas que se encuentran usando finalmente el bien y su ubicación específica, dicha situación tiene como posible causa, que el control de la asignación final o real de los bienes no la realiza el Grupo Interno de Trabajo de Logística e Inventarios GITLI, sino que es realizada por el(la) Servidrx que concentra los bienes o por la OTIC sin que dicha asignación se vea reflejada en el sistema de inventarios “QuikData”.

**Análisis OCI:** De acuerdo con lo informado por el responsable, se retiran de la No Conformidad No. 7 lo relacionado con los Bienes Intangibles, se recalca en la importancia del control del uso final de los bienes, donde, es necesario que en articulación con las dependencias usuarias se establezcan actividades de control de uso efectivo de los bienes adquiridos por la UBPD, lo anterior con el fin de que se identifiquen bienes que no están siendo usados y sean devueltos al GITLI y surta el cambio de estado en el sistema de inventarios a “Disponible” para su posterior reasignación a Servidorex y/o Contratistas que realmente los necesiten, asimismo, que esta reasignación o Cambio de Responsable se vea reflejada en el sistema de inventarios “QuickData”, evitando así también la concentración de bienes tangibles.

En cuanto a que es *“importante señalar que los elementos de uso común en cada dependencia se cargan al jefe de la misma, y en el caso en que sea requerido por ellos, algunos se cargan a sus asistentes; por lo tanto, no podrán exigir a ninguno de sus colaboradores que firme el recibo de elementos que no vaya a utilizar en forma exclusiva para el cumplimiento de sus labores.”* También es importante diferenciar los bienes de uso común de los que son utilizados de forma itinerante como por ejemplo los Escáneres del proyecto de la Fiscalía General de la Nación FGN, así como identificar aquellos que, aunque tiene uso común corresponden a la gestión de archivo y correspondencia las cuales le corresponde desempeñar al Técnico enlace Administrativo.

Finalmente, es claro que de acuerdo al artículo 34 de la Ley 734 de 2002 son deberes de todo servidor público “Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuanta oportuna de su utilización”.

Por lo tanto, las ordenes o disposiciones que adopte el nominador o empleador frente al servidor público, como es la asignación de la custodia o responsabilidad de bienes y materiales de propiedad de la entidad, éste será responsable por la pérdida o el daño que sufran estos siempre y cuando no provenga del uso normal o de otra causa justificada, en atención a que no se observaron los controles internos que permitan establecer la custodia y por ende la responsabilidad sobre el uso de los bienes.

De acuerdo con lo anterior, se levanta la No Conformidad No. 7 y se traslada como **Observación No. 17**.

## 5. CONCLUSIONES

- Se identificó claramente la relación entre lo requerido inicialmente por las áreas usuarias en las etapas precontractuales, donde se definieron las necesidades para la adquisición de los (25) bienes, asimismo, lo definido en el Objeto Contractual y lo finalmente adquirido.
- En la verificación de los universos de cantidades de bienes adquiridos, asignaciones y disponibilidad, se observaron diferencias entre la información registrada en hojas de cálculo que son alimentados al interior de las dependencias y la realidad del bien.
- Para el 66.44 % se observó el uso de los (25) bienes y se estableció la usabilidad de los mismos, esto en concordancia con la necesidad registrada en Estudios Previos, el Impacto y los Efectos al interior de los procesos.
- Si bien se observó que los bienes cuentan con garantías, planes de manteniendo y de soporte durante la ejecución de los respectivos contratos, la OCl recomendó el diseño y la implementación de un Plan Anual Institucional de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes.
- Se observó el registro de los movimientos de ingreso, egreso y devolución de bienes en el sistema de inventarios “QuickData”, sin embargo, se evidencio la concentración de bienes hacia Servidores con perfiles de Jefaturas, Coordinaciones, Subdirecciones, Direcciones y Expertos Técnicos, quienes realizan asignaciones al interior de las dependencias que no se reflejan en el sistema “QuickData”, por otro lado, se observaron falencias en el registro y en la información que genera el sistema de inventarios “QuickData”.
- Se observó el respectivo registro en el sistema contable.
- Se observó que la totalidad de los (25) bienes auditados, se encontraban asegurados legalmente.

## 6. RECOMENDACIONES

A continuación, se relacionan las (7) recomendaciones realizadas de acuerdo con las situaciones evidenciadas frente a cada uno de los componentes y objetivos específicos:

- **Componente No. 2 - Inventarios. Objetivo(s) Específico(s) Relacionado(s): No. 3 Verificar las Cantidades Totales, Distribuciones o Asignaciones y Disponibilidades de Bienes**

Bien No. 5 Certificado digital SSL tipo Wildcard	Contrato No. 087 de 2020 (Terminado)
Bien No 3 - Renovación del Licenciamiento del Software como Servicio SaaS Planview	Contrato No. 074 de 2020 (Terminado)
Bien No. 23 - Suscripción a publicaciones en materia legislativa, jurisprudencial, doctrinal y normativa VLex	Contrato No. 234 de 2020 (Terminado)
<b>Responsable(s): Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Logística e Inventarios GITLI, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable GITFC</b>	

**Recomendación No. 1:** Teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se observó en el Sistema de Inventarios “QuickData” el registro de los bienes “Certificado digital SSL tipo Wildcard”, “Renovación del Licenciamiento del Software como Servicio SaaS Planview” y “Suscripción a publicaciones en materia legislativa, jurisprudencial, doctrinal y normativa VLex” al ser catalogados como Software como Servicios SAAS, y que de acuerdo con lo informado por el GITLI el 29 de abril de 2021, con relación a que actualmente si se registran este tipo de bienes en los inventarios, se recomienda tener la certeza en el reconocimiento como “Activo Intangible” y el cumplimiento de los criterios para tal fin definidos en la Norma de Activos Intangibles del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la aplicabilidad del registro en los inventarios y su alcance contable, asimismo, determinar la aplicación retroactiva del ejercicio anteriormente mencionado.

- **Componente No. 4 - Mantenimiento y/o Soporte. Objetivo(s) Específico(s) Relacionado(s): No.6 – Verificar la Gestión de Mantenimiento y/o Soporte y las Respectivas Vigencias**

<b>Responsable(s): Secretaría General – Grupo de Trabajo Interno de Gestión Contractual GITGC, Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Logística e Inventarios GITLI, Supervisiones Contractuales.</b>
---

**Recomendación No. 2:** Analizar la posibilidad de implementar un Plan de Institucional de Mantenimiento de Bienes liderado por el GITLI, que coordine actividades con las Supervisiones Contractuales, dependencias usuarias de los bienes y que sea un punto concentrador de documentación técnica y de manuales suministrados por los proveedores y/o contratistas, lo anterior, con el fin de evitar posibles daños ocasionados por mantenimientos realizados por personal no idóneo.

- **Componente No. 6 Registro Contable. Objetivo(s) Específico(s) Relacionado(s): No. 9 Verificar el Respectivo Registro Contable**

Bien No. 5 Certificado digital SSL tipo Wildcard	Contrato No. 087 de 2020 (Terminado)
Bien No 3 - Renovación del Licenciamiento del Software como Sservicio SaaS Planview	Contrato No. 074 de 2020 (Terminado)

[www.ubpdbusquedadesaparecidos.co](http://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co)

[servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co) / [notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co](mailto:notificacionesjudiciales@ubpdbusquedadesaparecidos.co)

<b>Bien No. 23 - Suscripción a publicaciones en materia legislativa, jurisprudencial, doctrinal y normativa VLex</b>	<b>Contrato No. 234 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Secretaría General – Grupo de Trabajo Interno de Gestión Contractual GITGC, Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Logística e Inventarios GITLI, Supervisiones Contractuales.</b>	

**Recomendación No. 3:** Teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se observó el registro Contable de los bienes Certificado digital SSL tipo Wildcard”, “Renovación del Licenciamiento del Software como Sservicio SaaS Planview” y “Suscripción a publicaciones en materia legislativa, jurisprudencial, doctrinal y normativa VLex” catalogados como “Software como Servicios SAAS”, y que de acuerdo con lo informado por el GITLI el 29 de abril de 2021, con relación a que actualmente si se registran este tipo de bienes en los inventarios, se recomienda tener la certeza en el reconocimiento como “Activo Intangible” y el cumplimiento de los criterios para tal fin definidos en la Norma de Activos Intangibles del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la aplicabilidad del registro en los inventarios y su alcance contable, asimismo, determinar la aplicación retroactiva del ejercicio anteriormente mencionado.

- **Componente No. 3: Necesidad Previa – Objeto Contractual – Usabilidad. Objetivo(s) Especifico(s) Relacionado(s): No. 2 Verificar la Relación entre lo Requerido y lo Contratado, No. 4 Verificar la Usabilidad, No. 5 Establecer los Efectos y el Impacto en los Procesos**

<b>Bien No. 12 Herramienta de software de compresión y descompresión de archivos digitales</b>	<b>Contrato No. 147 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC</b>	

**Recomendación No. 4:** En la verificación de los soportes y la respuesta dada por el responsable al informe preliminar, se observaron un total de (285) archivos en la carpeta “WIN RAR” correspondientes a evidencias de instalación del software, adicionalmente, se observaron (2) archivos, (1) hoja de caculo nombrada como “RELACIÓN DE WINRAR” y (1) documento en “PDF” nombrado como “Estadísticas países para informar a todos”, en lo que respecta a la hoja de cálculo, esta es una relación de equipos de cómputo con datos de identificación y de asignación entre otros datos, donde, al final se presenta una columna con el nombre “Instalación WinRar” y que se encuentra filtrada bajo el texto “ok”, el conteo de los registros filtrados da como resultado de (657) equipos de cómputo, para lo anterior, es importante mencionar que en la respuesta dada por el responsable no se hace mención de la finalidad de la hoja de cálculo y del archivo “PDF” anteriormente mencionados; por otro lado, si bien el responsable indicó en la respuesta al informe preliminar, sobre las dificultades para el retorno de algunas actas de instalación por parte de Servidorxs, aún se mantiene la dificultad para establecer el universo de instalaciones, debido a que el proceso no aclara si las (284) actas de instalación aportadas en la respuesta preliminar son complementarias o si están incluidas dentro de las (309) actas aportadas durante el desarrollo de pruebas de auditoria (solicitudes de información); De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la OTIC, tiene suscrito desde agosto de 2020 el Plan de Mejoramiento PM de Derechos de Autor y Uso de Software Legal vigencia 2019, donde, (2) de las acciones de mejora

se encuentran relacionadas directamente con el seguimiento y resultados del control de los inventarios de software y hardware (81 % de promedio de avance al corte de abril de 2021), por ende, y para evitar reprocesos en actividades de seguimiento, la Observación No. 9 es trasladada como la Recomendación No. 4, así las cosas, este ítem será verificado rigurosamente en el seguimiento final al PM de Derechos de Autor a realizarse el 01 de julio de 2021.

<b>Bien No. 18 Herramientas Especializadas de Ciberseguridad</b>	<b>Contrato No. 193 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC</b>	

**Recomendación No. 5:** En la argumentación dada por la OTIC como área técnica y administradora del bien se establece la funcionalidad y uso final del bien, esto en concordancia con la necesidad establecida en los Estudios Previos, sin embargo, no se observaron soportes o evidencias en la respuesta dada al informe preliminar ni en la etapa de pruebas de auditoria (solicitudes de información), que permitieran determinar el universo, detalle y soportes reales de la instalación de las (105) licencias de “herramienta de gestión de dispositivos móviles MDM Sophos para IOS” y de las (428) licencias de “herramienta de cifrado de datos y archivos McAfee Complete Dataprotection”, De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la OTIC, tiene suscrito desde agosto de 2020 el Plan de Mejoramiento PM de Derechos de Autor y Uso de Software Legal vigencia 2019, donde, (2) de las acciones de mejora se encuentran relacionadas directamente con el seguimiento y resultados del control de los inventarios de software y hardware (81 % de promedio de avance al corte de abril de 2021), por ende, y para evitar reprocesos en actividades de seguimiento, la Observación No. 10 es trasladada como la Recomendación No. 5, así las cosas, este ítem será verificado rigurosamente en el seguimiento final al PM de Derechos de Autor a realizarse el 01 de julio de 2021.

<b>Bien No. 19 Herramientas Especializadas de Ciberseguridad</b>	<b>Contrato No. 194 de 2020 (Terminado)</b>
<b>Responsable(s): Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC</b>	

**Recomendación No. 6:** En la argumentación dada por la OTIC como área técnica usuaria y administradora del bien se establece la funcionalidad y uso final del bien, esto en concordancia con la necesidad establecida en los Estudios Previos, sin embargo, no se observaron soportes o evidencias en la respuesta dada al informe preliminar ni en la etapa de pruebas de auditoria (solicitudes de información), que permitieran determinar el universo, detalle y soportes reales de la instalación de las (660) licencias de “DLP Endpoint Protector” y de las (25) licencias de “Blancco File Eraser”, De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la OTIC, tiene suscrito desde agosto de 2020 el Plan de Mejoramiento PM de Derechos de Autor y Uso de Software Legal vigencia 2019, donde, (2) de las acciones de mejora se encuentran relacionadas directamente con el seguimiento y resultados del control de los inventarios de software y hardware (81 % de promedio de avance al corte de abril de 2021), por ende, y para evitar reprocesos en actividades de seguimiento, la Observación No. 11 es trasladada como la Recomendación No. 6, así las cosas, este ítem será verificado rigurosamente en el seguimiento final al PM de Derechos de Autor a realizarse el 01 de julio de 2021.



- **Componente No. 5 Administración de Bienes. Objetivo(s) Específico(s) Relacionado(s): No. 7 Verificar la Administración de Bienes Tangibles, Registros Soportados de Ingresos y Salidas a Almacén, No. 8 Verificar la Administración de Bienes Intangibles**

**Responsable(s): Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Logística e Inventarios GITLI**

**Recomendación No. 7:** Teniendo en cuenta lo informado por el responsable, donde, se presentó la imagen de la ubicación del etiquetado en las pilas del bien, es importante mencionar que, si bien se cumplió con el etiquetado del mismo, no es recomendable ubicar estas etiquetas en este tipo de bienes de consumo, debido a que en algún momento deberán ser reemplazadas y se deberá generar un nuevo etiquetado o se incurra en el riesgo de olvidarlo, por lo tanto, es recomendable, ubicar la etiqueta en el cuerpo del bien medidor, por otro lado, el responsable, procederá con el etiquetado del cable especializado del Tomógrafo Eléctrico; De acuerdo con lo anterior, la Observación No. 15 se trasladará como Recomendación No. 7.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA**  
 Jefe Oficina de Control Interno

<b>Elaborado por:</b>	Carlos Andrés Rico Reina Natalia Sofía Beltrán Ballén Lina Yamile Ruiz Rivas	<b>Auditor Líder</b>	FIRMA:
		<b>Equipo Auditor</b>	FIRMA:
<b>Aprobado por:</b>	Ivonne del Pilar Jiménez García Jefe de Control Interno	<b>Jefe Oficina de Control Interno.</b>	FIRMA: